APROBADO 09 MAR 2006 DECRETO 27.177



Osvaldo Miatello Concejal Concejo Municipal de Rosario

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 17 FEB 2006 147.491-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido que nos hizo llegar el Sr. Alberto Simón DNI: 5.127.551.

CONSIDERANDO: Que el Sr. Simón habita en la vivienda ubicada en la calle Garzón 204, perteneciente a su yerno quien le presta la propiedad.

El Sr. Simón plantea su imposibilidad de abonar la deuda que mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles, dado que es un adulto mayor de 77 años y su único ingreso mensual es de una pensión graciable de \$ 226.

Que recientemente ha recibido una notificación judicial del inicio del juicio por apremio, tramitado ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario.

Que la suma que se le reclama llega a \$ 5600, la cual corresponde a períodos vencidos e impagos desde el año 1985 al 2001 (exceptuando el año 1994, las cuotas 01/95, 02/96 y 04/98 las cuales fueron abonadas), los que por aplicación de la Ordenanza N° 7.693/04, se encontraría prescriptos.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

- **Art. 1°.-** Déjase sin efecto los reclamos judiciales por deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles, que el Municipio lleva adelante contra el titular de la Cuenta N° 1504079-08, Sección Catastral 15/171/008/000/000, por el período que se encuentra prescripta, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 7.693/04.
- **Art. 2°.-** Por aquella deuda que no se encontrara prescripta, otorga un plan de facilidades de pago de sesenta (60) cuotas mensuales.
- **Art. 3°.-** Comuníquese con sus considerandos. De Forma.